

MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO
CONTRALORÍA

9:33 am
22 ABR 2019

RECIBIDO

GOBIERNO DE JALISCO

ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

2436/2019
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MTR. MIGUEL ÁNGEL INÍGUEZ BRAMBILA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO
VENUSTIANO CARRANZA No. 1
C.P. 48900
P R E S E N T E

RECIBIDO

17 ABR 2019

Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco

HACIENDA MUNICIPAL

Conforme a las atribuciones conferidas a este órgano técnico y en preparación a la auditoría que habrá de practicarse a la cuenta pública de ese H. Ayuntamiento que dignamente preside, con fundamento en las facultades que me conceden los artículos 35 fracción XXV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 y del 233, 234, 235 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1 fracciones I y IV; 12 numeral 1, 13 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, X, XI XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV; en relación con el diverso 15, numeral 1, 20 numeral 1, fracciones XI y XII; 39 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 229, 231, 232, 233 y 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, vigente al 28 de julio del 2018; según lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente posterior al 29 de julio de 2018; por este conducto se le solicita proporcione la documentación complementaria que se especifican en los anexos; los cuales forman parte del presente documento y están relacionados con la ejecución de la obra pública realizada por ese ente público a través de cualquier dependencia o unidad municipal ejecutora, mediante las modalidades de adjudicación directa, concurso por invitación, licitación pública, administración directa o de cualquier otra forma de ejecución; que haya sido llevada a cabo con recursos propios, aportaciones federales del Ramo 20 Programa Hábitat; del Ramo 23; del Ramo 26; del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) Ramo 33; o de otro Ramo o Fondo; con fondos provenientes de programas estatales como el Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG); Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOI); etc. o federales 3x1 para Migrantes; Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) Programa Agenda para el Desarrollo Municipal; Programa de Infraestructura Indígena; Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE); Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG); Programa de Empleo Temporal (PET); Programa de Apoyo a la Vivienda (PAV) de FONHAPO; Programa de Rescate de Espacios Públicos; Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA); Programa de Apoyo para Restauración de Monumentos y Bienes artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), a cargo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA); Programa de Infraestructura y Equipamiento Turístico; Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO); Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA); del Otorgamiento de Subsidios con Recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que prevé diversos Fondos, como los de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM), Fondo Regional, Proyectos de Desarrollo Regional, Fondo Metropolitano, de Contingencias Económicas; Programa de Rescates de Espacios Públicos (PREP), a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); Programa de Devolución de Derechos PRODDER, a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el alumbrado Público Municipal (BANOBRA); o cualquier otro(s) tipo(s) de inversión(es) o convenio(s) que involucre(n) recursos públicos aplicados a través del municipio en materia de obra pública; o de cualquier otro tipo de inversión o convenio que involucre recursos públicos municipales aplicados en materia de obra pública, correspondiente(s) a erogaciones efectuadas en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, dicha información será desglosada según lo establecido en anexo 1 de este documento el cual deberá llenar y entregar en forma impresa con su respectivo respaldo digital.

8576
OFICIALIA DE PARTES
12016
17 ABR 2019

RECIBIDO

MUNICIPIO DE NAVARRO, JALISCO

RECIBIDO

17 ABR. 2019

H AYUNTAMIENTO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO OBRAS PÚBLICAS

QUIEN RECIBIO



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

2436/2019
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

Asimismo, de las obras ejecutadas deberá de proporcionar escaneado en formato PDF en una unidad flash (USB) el anexo 2 que detalla la documentación que deben integrar sus expedientes técnicos unitarios; y en formato Excel, un auxiliar contable con desglose de la partida (gasto), que incluya: fecha, concepto y origen del recurso ejercido, lo anterior deberá de acompañarse con una relación (índice) impresa de archivos (electrónicos) que contenga el USB mencionado con anterioridad.

La información solicitada deberá ser validada y rubricada por el (la) Director(a) de Obras Públicas Municipales o responsable de la Unidad Municipal ejecutora, por el (la) Encargado(a) de la Hacienda Municipal, el (la) Encargado(a) de la Contraloría Municipal y por el (la) Encargado(a) de la Secretaría de ese H. Ayuntamiento y remitida en el término concedido, apercibido(a) que en caso de no hacerlo, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas y se hará acreedor(a) a las sanciones previstas de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para cualquier orientación, podrá Usted dirigirse a la Dirección de Auditoría a la Obra Pública de este órgano técnico, al teléfono (33) 36-79-45-00, extensión 1541, a efecto de aclarar y solventar dudas respecto a la integración y presentación de la información aquí solicitada.

No se omite señalar que, de no dar cumplimiento al anterior requerimiento, de conformidad con lo establecido artículo 63 numeral 1, fracción II, de la Ley de Fiscalización citada constituye una infracción a dicha Ley, sancionable de conformidad con el diverso artículo 64 del mismo ordenamiento legal, sin perjuicio de las demás acciones y sanciones que señalen otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la información y documentación antes solicitada deberá ser presentada en la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, sito en avenida Niños Héroes # 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadaluajara, Jalisco, con un horario de recepción de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, en un plazo de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio.

Sin otro particular, quedo de Usted.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

12 ABR. 2019

DESPATCHADO

OFICIALIA DE PARTES

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

año de la igualdad de género en Jalisco"

Guadaluajara, Jalisco, a 12 de abril de 2019



JAIDER JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMIREZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

- c.c.p. Encargado(a) de la Secretaría del H. Ayuntamiento. - Presente.
- c.c.p. Encargado(a) de la Hacienda Municipal. - Presente.
- c.c.p. Encargado(a) del Órgano de Control Interno Municipal. - Presente.
- c.c.p. Director(a) de Obras Públicas Municipales. - Presente.
- c.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla. - Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.-Para su conocimiento.
- c.c.p. Ing. José Ernesto Paredes Cárdenas. - Director de Auditoría a la Obra Pública. - Para su atención y seguimiento.
- c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/JEPC/aaa/aehg*